

Anexo**Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN**

Remuneración por Conexión:

· Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 8.066,764 por hora	Pesos Ocho Mil Sesenta y Seis Con Setecientos Sesenta y Cuatro Milésimas por hora
· Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 6.050,016 por hora	Pesos Seis Mil Cincuenta Con Dieciséis Milésimas por hora
· Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 627,843 por hora por MVA	Pesos Seiscientos Veintisiete Con Ochocientos Cuarenta y Tres Milésimas por hora por MVA
· Por equipo de reactivo:	\$ 627,843 por hora por MVA	Pesos Seiscientos Veintisiete Con Ochocientos Cuarenta y Tres Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

· Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 171.642,697 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Con Seiscientos Noventa y Siete Milésimas por hora por cada cien kilómetros
----------------------------------	---	--

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)

\$ 19.742.622 Pesos Diecinueve Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintidos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.